

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

**3913** *Decreto de 26 de diciembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se conceden subvenciones de acuerdo con la convocatoria pública de subvenciones destinadas a incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales 2023.*

A la vista de la propuesta de Resolución de fecha 21 de diciembre de 2023, formulada por la Directora General de Comercio, Hostelería y Consumo, en ejercicio de las competencias atribuidas en el punto 3.º 1.9 del anexo del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Conceder a los solicitantes que figuran en el anexo una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 del presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Madrid, destinada a incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales 2023 (BOCM del 22 de marzo de 2023).

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 22 y 40 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRS), el importe de la subvención se abonará en un único pago, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en la solicitud, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de subvención.

**TERCERO.-** En el caso de que las personas beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 41 OBRS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento de pago de la subvención.

**CUARTO.-** La resolución definitiva de este expediente se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica (<https://sede.madrid.es>). De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

**QUINTO.-** Este decreto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPAC y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 26 de diciembre de 2023.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Engracia Hidalgo Tena.



**ANEXO  
BENEFICIARIOS  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA  
001/140/431.00/479.99**

ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	MESES SUBVENCIONADOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE €	% SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN €
1	511/2023/08403	***7426**	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN	19	3.048,17	15%	457,14
2	511/2023/10380	***4930**	LAICAR ODONTOLOGICA S.L.	7	1.852,42	75%	1.389,32
3	511/2023/09267	***3418**	JULIO CESAR VALDEZ VARGAS	9	6.823,08	15%	1.023,48

